



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**  
**MAGISTRADO PONENTE: LUÍS EDUARDO COLLAZOS OLAYA**

Ibagué, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 73001-23-33-000-2020-00282-00  
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD  
AUTORIDAD QUE REMITE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR  
ACTOS ADMINISTRATIVOS: DECRETO No. 087 de 31 de marzo de 2020.  
ASUNTO: Por medio del cual se ordena el fortalecimiento de los programas sociales del municipio y se toman otras medidas para reorientar las políticas públicas.

La oficina de reparto ha remitido a este despacho el Decreto No. 087 del 31 de marzo de 2020, *“Por medio de la cual se ordena el fortalecimiento de los programas sociales del Municipio de Melgar y se toman otras medidas para reorientar las políticas públicas con las cuales se busca favorecer, proteger e integrar a las familiares melgarenses con ocasión de la pandemia COVID-19 en el marco de las políticas generales adoptadas por el Gobierno Nacional”* a fin de ejercer sobre el mismo el control inmediato de legalidad a que se refieren, entre otros, los artículos 136 y 151:14 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 185 de la misma ley se dispone:

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento en única instancia del presente CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 087 de 31 de marzo de 2020 proferido por el Alcalde Municipal de Melgar.

**SEGUNDO: ORDENAR** que por Secretaría se fije un aviso sobre la existencia del proceso, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo. La publicación del aviso se hará en el sitio web de la Rama Judicial - Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Adicionalmente se dispone que igualmente se publique en la página web de la Alcaldía Municipal de Melgar, **oficiese**.

**TERCERO: INVITAR** a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del mismo plazo señalado en el ordinal anterior, **oficiese** de manera especial para estos efectos a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, y a los MINISTERIOS DEL INTERIOR y de SALUD.

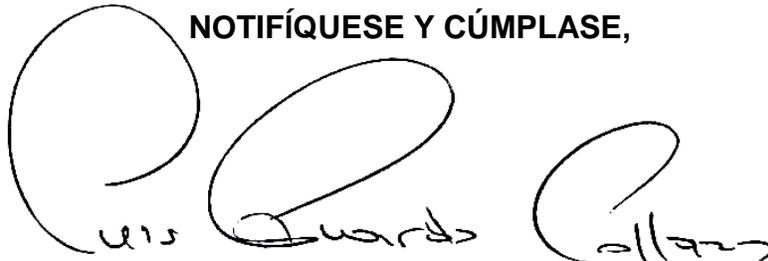
**CUARTO: ORDENAR** a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR remitir a más tardar en el término de diez (10) días siguientes a la recepción del correspondiente **oficio**, copia digital de todos los trámites que antecieron al acto estudiado, mencionados en sus consideraciones, diferentes a los actos administrativos del orden nacional que se puedan obtener por internet. Así como las constancias de publicación del acto que se examina.

**QUINTO:** Expirado el término de la publicación del aviso, pasará el asunto al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

**SEXTO:** Los conceptos y escritos a que se refiriere esta providencia deberán ser remitidos dentro de la referida oportunidad, al correo electrónico de la Secretaría de esta Corporación [rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co) Igualmente, los oficios se remitirán por parte del Tribunal a través del mismo medio a los correos institucionales de cada autoridad administrativa.

**SÉPTIMO:** Vencido el traslado para rendir concepto por el Ministerio Público, se deberán ingresar las diligencias al Despacho a efectos de proyectar la decisión de fondo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LUÍS EDUARDO COLLAZOS OLAYA<sup>1</sup>**  
Magistrado

---

<sup>1</sup> Advierte el Despacho que, dada la situación actual de emergencia sanitaria generada por el COVID-19, la presente providencia fue estudiada y aprobada mediante la utilización de medios electrónicos, en cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional y del Consejo Superior de la Judicatura establecidas – *distancia social y aislamiento, trabajo en casa, uso de medios electrónicos* -, para evitar la propagación de los efectos adversos de este virus.